The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

This document contains handwritten text that may be partially illegible due to age, penmanship, or deterioration of the medium. LLMC has scanned the material in the same format and page order in which it is maintained in the source document taken from the collection "Records of the States of the United States of America, a microfilm compilation."

1854

SMOKING

AMENDED

No. III.

Libro di Chiesa della Parrocchia di S. Lorenzo in Castelletto di Brenzone

1834

En la Villa de Nauagdaches a los Ocho
y Dicho días del mes de Noviembre
Mil Setecientos Treinta y Cuatro, Ante mi el Cap.an y Juez
Real, Alcalde Mayor Constitucional de esta
Referida Villa, Compareció la C.a M.a Francisca
Alleman, Demandante de Bienes con su Curador ad
dho al C.o Juan Antonio Warto, ausente de esta
de Mul Ochocientos Treinta, y Como
Bienes Raices con sus Casas, Sitios de Tierras
M.a Orden quedó el de Cabeza del otro de mes
Treinta, y una de Semana que
y C.o Juan Simon, Contra el C.o Ausente
y Rebelde, y sus Bienes
Interesses
Mercaderes, los Pleitos el Semanado
Alcalde del año 1730 dho el Curador de
Mercader Juan Antonio Warto, pr.a su
Orden y dho de esta Semana = Emplazado de
Condicion = Y mandado Retirar el Cap.an
Juan Antonio Warto Como en Cargado de C.a
Vicente Sanchez Sin Interes Parte y. el pro
Juez les Comparesca en esta Juzgado a
Defender una Demanda y. hay Contra el Ausente
Sin Cargo de Resp.a Dho Warto Sino Con
Pl.e dho Mandado Sin Dolo de Fraude de

[illegible] Pedro [illegible] de 830
[illegible] Comes y no hauiendo
Conformado las partes una de otra
Relacion, y dicho p.r la Retencion de
[illegible] pedida dixo p.r su Abog.
[illegible] Pidiendo a todos sendos
[illegible] Sup.a Consiguiendo dexo de
Conformar en dos algos Montauan los
[illegible] dixo p.r dicho abog.
y Habiendo dho Autos hasta
[illegible] parte dixo
[illegible]
[illegible] Vistos
[illegible]
[illegible] mandaron que los dos
Pruebas de [illegible] Perez de Segovia Barba,
y de Isabel Lorenzo de Segovia y de Diego
Sanchez de Pinedo Testigos p.r q.e la
Contrayente dixo y los Cinco q.e Con
dicho Autos y q.e sea Condenado el Jor. Dho
Gomez a pagar los Costos y Regulacion
[illegible] Regulacion en [illegible] y q.e
el [illegible] pague en dicha [illegible]
por el [illegible] q.e el testigo Juan
Perez [illegible]

[illegible] Juzgado [illegible]
Cruces [illegible] de la Parra [illegible]
[illegible] Alcalde [illegible] Mestre [illegible]
Co. Juno [illegible] de Enero [illegible]
[illegible] Hace [illegible] Cruces [illegible] [illegible]
[illegible] Mestre [illegible] [illegible]
[illegible] Cabello [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
Juzgado Hasta [illegible] [illegible] [illegible]
la Carta [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Sancho, Segun lo Mandado en la Antecedente, Judas al Diffocion de los Cabos Superiores de Cuerpos de la Guarnicion, y Gente de Tropa, q. Obran en dicha Jurisdiccion de Tuxtla Chiapa = Tuxtla Jonaltepec = Segovia Guatemala = y Atlanco = y Chiapa Corzo = Ordenes Generales en el Campo en q. estan Segun Noticias Mandadas, Hago de Cuenta [illegible] Sancho Comandante de dicho Partido [illegible] Sancho Mandado Segun lo [illegible] un Parte [illegible] Mayor [illegible] y los Sargentos Mayores [illegible] y no Habiendo Contravenido [illegible] Comandante [illegible] Con lo q. le Concluyo [illegible] Dios [illegible]

Tuxtla [illegible]

Fte.

Jph. [illegible]

En la Villa de Nuestra Señora de la Concepción de Buenos Ayres a los veinte y un dias del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y un años ante mi el Escribano Real Publico, de Numero de esta Villa comparecio el Sargento Mayor Don Manuel Antonio Pinto, de Sargento Mayor Don Manuel Antonio Pinto, de estado viudo, de esta vecindad, de Sesenta y cinco años de edad, a quien doy fe conozco, y dijo: que habiendo sido nombrado por el Señor Juez de primera instancia de esta Ciudad Don Manuel Antonio Pinto, para que en virtud de la Comision que le confiere el Señor Juez de Comercio

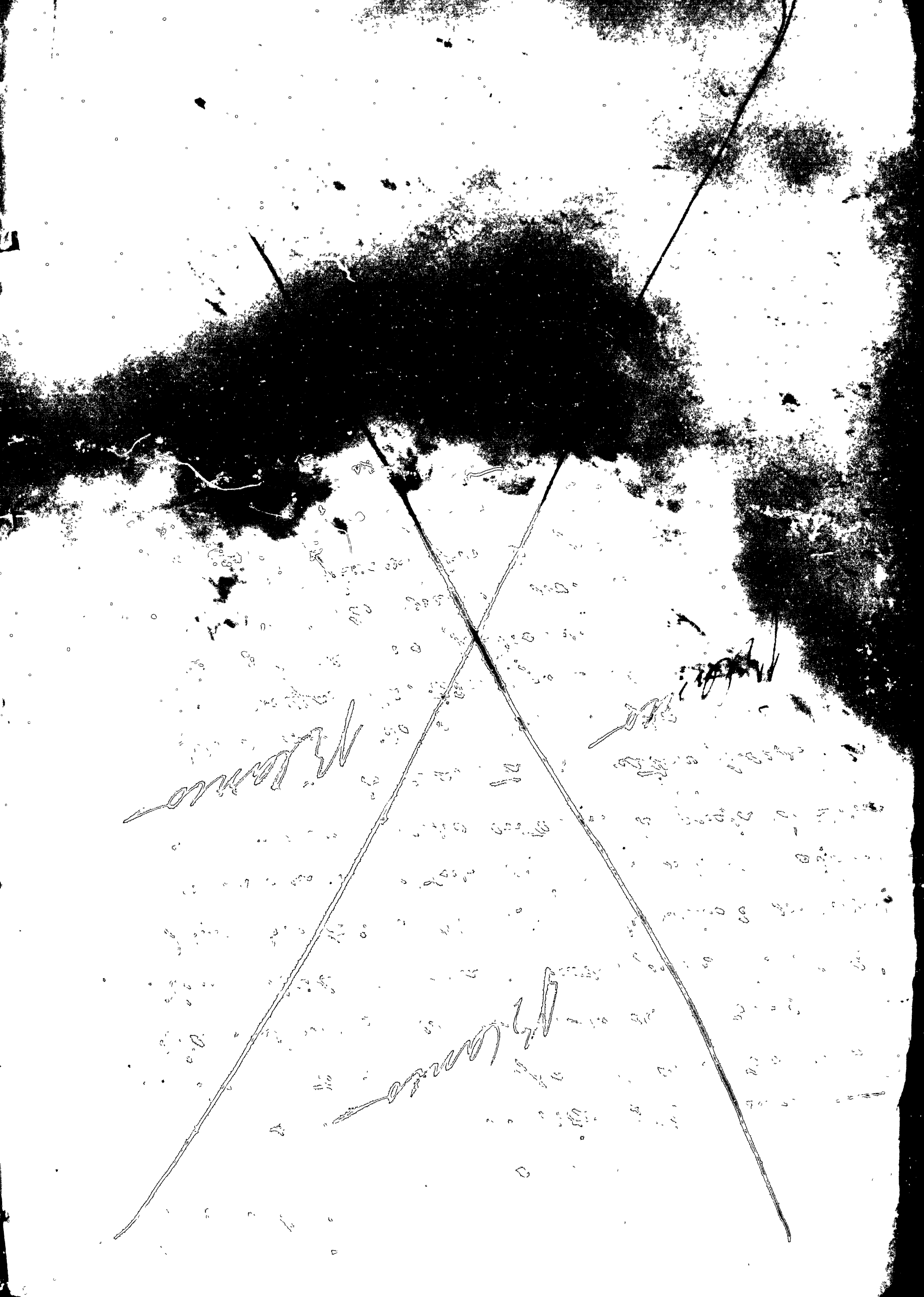

En el Pueblo de Nuestra Señora de [illegible]
del año de Mil Ochocientos treinta y cuatro
el Señor Alcalde Primero Constitucional
de Nuestra Señora de Guadalupe [illegible]
Juzgado del Señor Don Antonio Quintana con a-
sistencia del Señor Don Cleto Lopez actuando
[illegible] y Testigos [illegible]
[illegible] Juzgado mandado [illegible]
Citada Maria Guevara y hecho Cargo [illegible]
la Cantidad [illegible] en [illegible] [illegible]
[illegible] dijo estando [illegible] con [illegible]
[illegible] entre [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible]